UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000573 - 2024

Zorritos, 04 ABR 2024

Visto, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, el Expediente Administrativo con Reg. N° 607-2024 de fecha 01 de abril de 2024; el Informe Escalafonario N° 00292-2024; y demás documentos adjunto;

CONSIDERANDO

Que, el reglamento de la Ley Nº 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "*La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)*";

Que, mediante Expediente Administrativo con Reg. N° 607-2024 de fecha 01 de abril de 2024, la directora de la I.E N° 031 "Virgen del Carmen" alcanza la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal del Auxiliar de Biblioteca **CESAR AUGUSTO GUERRERO CRUZ,** a partir del día 21 de marzo hasta el día 19 de abril del 2024;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el mismo que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, dispone en su artículo 109°.- *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución".*

Que, la precitada norma técnica establece en su artículo 110° "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son*":

a) CON GOCE DE REMUNERACIONES:

- *Por enfermedad;*
- *Por gravidez;*
- *Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;*
- *Por capacitación oficializada;*
- *Por citación expresa: judicial, militar o policial;*
- *Por función edil de acuerdo con la Ley Nº 23853.*

b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES:

- Por motivos particulares;

- Por capacitación no oficializada.

c) A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL:

- Por matrimonio;

- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

Que, con Informe Escalafonario N° 00292-2024, el Encargado de la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, informa que don **CESAR AUGUSTO GUERRERO CRUZ**, identificado con DNI N° 00328351 y código modular N° 1000328351, labora como Auxiliar de Biblioteca en la I.E N° 031 "Virgen del Carmen", en condición de nombrado, con Jornada Laboral 40 Horas.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° - Eficacia anticipada del acto administrativo, establece:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

De conformidad con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, La Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, con **Eficacia Anticipada,** en concordancia con el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **la Licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo**, al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	EXP. N°	DIAS	VIGENCIA
CESAR AUGUSTO GUERRERO CRUZ C.M N° 1000328351 AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA I.E N° 031 "VIRGEN DEL CARMEN" LA CRUZ JORNADA LABORAL: 40 HORAS UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	**607-2024**	**30 DÍAS**	**Del 21/03/2024 al 19/04/2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Administración en coordinación con la Unidad de Personal de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar, proceda a realizar las coordinaciones pertinentes con Red asistencial Tumbes – EsSalud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, debiendo poner en conocimiento de dicho ente la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Auxiliar de Biblioteca **CESAR AUGUSTO GUERRERO CRUZ,** Unidad de Escalafón, Unidad de Personal, Unidad de Remuneraciones, Área de Administración y Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Contralmirante Villar, en el modo y plazos que la Ley establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR V°B° AREA ACP ZORRITOS

UNIDAD DE EDUCACIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECCIÓN CONTRALMIRANTE VILLAR

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR
UE N° 1402 – ZORRITOS

LChR/D-UGEL-CV-UE. N° 1402
LAER/ADM
LARD/OPER (e)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR V° B° UNIDAD PRESUPUESTO ZORRITOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR V°B° AREA ADMINISTRACIÓN ZORRITOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR V°B° AREA PLANEAMIENTO ZORRITOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR AREA ASESORÍA JURÍDICA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CONTRALMIRANTE VILLAR V°B° AREA PERSONAL ZORRITOS